barraca y te queda no es fuerza le aiga por ser el prin
pal camino el que ba segido al meson y al camino n
por tanto y por todo lo que llebo referido pido y suplico
a V.m.s se sirban de concederme la dha licencia que de
ello rrecibire merced y buena obra y justicia que p
y para ello &c.a

Ju.o Romero

Ju.o Dixo Ju.o Cladio mi entrego este pedim.to q.e que le p.ri
en Ayunta m.to en Viernes de Marzo donde se mañana siendo
la ocho de la mañana de mil setecientos veinte y tres = em.do P.d.la

Robles

Autto — Por presentada y atento a que dho Ju.o Claudio tiene casa
tante para su asistencia y mas con el desanche que tom
en el yntermedio de la Baraca que tenia y casa de Al
delemos donde tiene el descubierto y respecto de que Al
mo tpo. que esta se a presentado sea presentado otra de Joseph
lax. Alg.l mayor de esta V.a pidiendo la misma licencia
que este y constar dho Alg.l mayor no tener casa donde
bir propia se suspenda esta que esta parte pide y si le de
dho Alg.l mayor por los fundam.tos expresados y
ta parte necesita de mas desanche se le concede licencia
ra que lo que dize la confrontacion de dha su casa y des
bierto por las espaldas linea recta a la cayda al Ra
zo sin perjuicio de tercero que mejor dro tenga y se en
le bante dha confrontacion dentro de seis meses y en
fecto se le concedera a otro que le pida asi lo mandaron
S.res estaban Piqueras y Joseph Gomez Alcaldes ordi
y Ant.o diaz Rexidor concejo Justicia y Rexim.to de esta
su ayunta m.to de la de Molina en veynte y tres de Marzo de mil
setecientos y veynte y tres =

J. Hevan Piqueras — J.o Joseph Gomez — Antonio Diaz

Antonio de Robles